

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de febrero de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno instalado en la Morgue Judicial sito en Junín 760 de esta ciudad, por el término de cuatro (4) meses; y

Considerando:

Que por licitación privada n° 230/2019 y orden de compra n° 438/2020 (conf. fs. 1 y 3) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 6652/2019 (ver fs. 23).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación, y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 7 y 18 presta debida conformidad manifestando y justificando la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de cuatro (4) meses con la actual prestataria del servicio -“BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER”-, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 8 y 11) su conformidad para continuar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 438/2020, indicando que su propuesta es técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (conf. fs. 9 -actualizado a fs. 12 y 16-).

Que se efectuó a fs. 15 la reserva de fondos con cargo a la partida

presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno instalado en la Morgue Judicial sito en Junín 760 de esta ciudad, por el término de cuatro (4) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 438/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 47.424.-), a razón de pesos mensuales once mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 11.856.-) en un todo de acuerdo a la cotización presentada por dicha firma a fs. 9 -actualizado a fs. 12 y 16-.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC